



PERMISO POR NACIMIENTO Y CUIDADO DE MENOR

DESDE 1 DE ENERO DE 2021

16 SEMANAS PARA AMBOS PROGENITORES

IGUAL DURACIÓN AMBOS PROGENITORES
PERMISOS INTRANSFERIBLES
Artículo 48 ET

6 SEMANAS OBLIGATORIAS

6 semanas obligatorias
tras el parto.
Disfrute ininterrumpido
Jornada completa

Ampliación

Parto múltiple



1 semana para cada progenitor, por cada hijo/a, a partir del segundo, en caso de parto múltiple.

Discapacidad recién nacido

1 semana para cada progenitor en caso de discapacidad del hijo/a.



Hospitalización recién nacido

Ampliación por los días de hospitalización, con un máximo de 13 semanas adicionales, por parto prematuro o hospitalización del neonato tras el parto o hospitalizaciones dentro de los 30 días naturales siguientes al parto (hospitalización debe ser superior a 7 días). Disfrute para cada uno de los progenitores, a partir del alta hospitalaria. Se excluyen de dicho cómputo las semanas de descanso obligatorio de la madre biológica.



Limitación

Si los progenitores trabajan en la misma empresa, la dirección podrá limitar el ejercicio simultáneo, con escrito motivado y por razones justificadas y objetivas.

10 SEMANAS RESTANTES

10 semanas a voluntad de los progenitores.

Disfrute por semanas
acumulado o interrumpido
(hasta 12 meses siguientes al parto)
Jornada

completa o parcial
(máximo del 50% y previo acuerdo con la empresa)

Madre biológica



La madre biológica puede adelantar 4 semanas antes de la fecha prevista de parto.

Cuantía

La cuantía del permiso será del 100% de la base reguladora.

Periodo exento de IRPF.



Progenitores adoptantes, guardadores o acogedores



Disfrute y duración del permiso igual que en caso de parto natural, pero desde la resolución judicial o administrativa.



FeSMC
Oficinas
MADRID

Sindicato de Oficinas
FeSMC UGT Madrid
Avenida de América, 25, 2ª planta
oficinas.madrid@fesmcugt.org
91 589 78 47- 91 589 73 27

EQUIDAD + IGUALDAD
EquIGUALa2
LABORATORIO DE IGUALDAD
Secretaría de Igualdad FeSMC UGT Madrid